

se indican las necesidades alimentarias y no alimentarias de asistencia de emergencia para el Sudán,

1. *Reconoce* la importancia de garantizar el acceso, en condiciones de seguridad, del personal que presta socorro a todos los que lo necesitan;

2. *Expresa su profunda gratitud y su reconocimiento* a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que prestan asistencia al Gobierno y al pueblo del Sudán en sus actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción en el contexto de la Operación de Emergencia en el Sudán y la Operación Supervivencia en el Sudán;

3. *Expresa su pleno reconocimiento* al Secretario General y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas por la coordinación eficaz y la eficiente movilización de recursos y por el apoyo prestado a la Operación de Emergencia en el Sudán y a la Operación Supervivencia en el Sudán;

4. *Pide* al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Gobierno del Sudán, siga coordinando las actividades del sistema de las Naciones Unidas para ayudar al Sudán en sus programas de emergencia, rehabilitación y reconstrucción, movilizándolo para la ejecución de esos programas y manteniendo a la comunidad internacional informada de las necesidades de ese país;

5. *Exhorta* a la comunidad internacional a que contribuya generosamente para atender a las necesidades de socorro y rehabilitación de las personas desplazadas;

6. *Exhorta también* a la comunidad internacional a que responda generosamente a las peticiones formuladas en el llamamiento interinstitucional consolidado para el Programa Especial de Emergencia para el Cuerno de África;

7. *Insta* a todas las partes interesadas a que ofrezcan toda la asistencia posible, en particular facilitando el transporte de suministros de socorro y de personal, a fin de garantizar que la Operación de Emergencia en el Sudán tenga el mayor éxito posible en todas las regiones del país;

8. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre la asistencia de emergencia al Sudán y la Operación Supervivencia en el Sudán<sup>70</sup> y le pide que siga de cerca la evolución de la situación de emergencia, le presente en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, así como al Consejo Económico y Social, un informe sobre todas las cuestiones vinculadas a la ejecución de las operaciones de emergencia y socorro en el Sudán y, en el intervalo, proporcione información en los foros que corresponda.

78a. sesión plenaria  
19 de diciembre de 1991

#### 46/179. Asistencia de emergencia al Yemen

*La Asamblea General,*

*Preocupada* porque el Yemen fue asolado por un terremoto el 22 de noviembre de 1991, y por un ciclón el 25 de noviembre de 1991,

*Expresando profunda inquietud* por las graves consecuencias de estos desastres naturales y, sobre todo, por la difícil situación de miles de personas y por los daños causados a un gran número de edificios e instalaciones, aparte de otros daños materiales,

*Reconociendo* los esfuerzos realizados en el plano nacional,

*Exhorta* a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a prestar ayuda urgente al Yemen para que pueda hacer frente a estos desastres.

78a. sesión plenaria  
19 de diciembre de 1991

#### 46/180. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 41/172, de 5 de diciembre de 1986, 42/197, de 11 de diciembre de 1987, 43/201, de 20 de diciembre de 1988, 44/175, de 19 de diciembre de 1989, y 45/219, de 21 de diciembre de 1990,

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General<sup>71</sup>, del consultor independiente de alto nivel<sup>72</sup>, de la Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones<sup>73</sup> y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>74</sup>, y teniendo en cuenta las declaraciones sobre la cuestión formuladas en la Segunda Comisión de la Asamblea General<sup>75</sup>,

*Reconociendo* que las funciones de capacitación interdisciplinaria en el sistema de las Naciones Unidas siguen siendo importantes y pertinentes,

*Observando* que sigue faltando una base suficientemente amplia de países que presten apoyo financiero al Instituto, debido a lo cual el Fondo General del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones no cuenta con el volumen de recursos necesario para mantener un programa de formación y una estructura institucional mínimos,

*Profundamente preocupada* porque no ha sido posible vender el edificio de la sede del Instituto,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del consultor independiente de alto nivel nombrado por el Secretario General<sup>72</sup>, de las observaciones al respecto que figuran en el informe del Secretario General<sup>71</sup> y del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>74</sup>;

2. *Decide* que se adopten las siguientes medidas provisionales hasta que se examinen las recomendaciones del Secretario General que han de figurar en el informe solicitado en el párrafo 5 *infra*:

a) El Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones debería dedicarse fundamentalmente a facilitar programas de formación y actividades de investigación relacionadas con la formación;

b) El Secretario General debería considerar la posibilidad de adoptar medidas apropiadas con respecto al puesto de Director, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del consultor de alto nivel;

c) El Secretario General queda autorizado para tomar las medidas necesarias con respecto al destino que se dará al edificio de la sede del Instituto, incluida su utilización eficaz o su venta;

3. *Pide* que se continúe presentando el proyecto de presupuesto del Instituto a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para que ésta lo examine y formule las observaciones del caso antes de que lo apruebe la Junta de Consejeros del Instituto;

4. *Reafirma* que las actividades del Instituto que no se financien con cargo al Fondo General del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones se seguirán financiando mediante las contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones intergubernamentales, fundaciones y otras fuentes no gubernamentales obtenidas con carácter de donaciones para fines especiales;

5. *Pide* al Secretario General que, sobre la base de las recomendaciones del consultor de alto nivel y de las observaciones formuladas al respecto en la Segunda Comisión de la Asamblea General<sup>75</sup>, y en estrecha consulta con los órganos de las Naciones Unidas, los comités intergubernamentales y las oficinas de la Secretaría competentes, y en colaboración con la Junta de Consejeros del Instituto, así como en consulta con los gobiernos interesados, prepare y le presente en su cuadragésimo séptimo período de sesiones un informe en el que, entre otras cosas:

a) *Figure* un análisis del mandato, los programas y presupuestos y las modalidades de la financiación de todos los institutos de investigación o formación que tengan objetivos análogos a los del Instituto;

b) *Se indique* hasta qué punto es posible racionalizar las actividades de investigación y formación de todo el sistema y definir la función que corresponde desempeñar al Instituto;

c) *Figure* un análisis de las diversas posibilidades en cuanto a la ubicación del Instituto;

d) *Figuren* nuevos análisis e información sobre la viabilidad de utilizar el Instituto para la formación en operaciones de mantenimiento de la paz, teniendo en cuenta los programas experimentales del Instituto;

e) *Se indiquen* los resultados de las consultas que se celebren con el Rector de la Universidad de las Naciones Unidas acerca de las propuestas del consultor de alto nivel de que el Instituto se asocie con la Universidad;

f) *Se propongan* formas de resolver el problema de los fondos adeudados por el Instituto a las Naciones Unidas;

El informe del Secretario General debería concluir con una serie de propuestas concretas sobre el futuro del Instituto, incluso sobre la forma en que se ha de financiar y el número y la categoría de sus funcionarios;

6. *Pide* al Secretario General y al Instituto que, en consulta con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, consideren posibles mecanismos para financiar el presupuesto del Fondo General del Instituto;

7. *Pide* al Secretario General que le presente el informe solicitado en los párrafos 5 y 6 *supra* y recomendaciones sobre la aplicación de la presente resolución con tiempo suficiente para que pueda adoptar una decisión al respecto en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

78a. *sesión plenaria*  
19 de diciembre de 1991

**46/199. Efectos económicos adversos de los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en otros territorios árabes ocupados desde 1967**

*La Asamblea General,*

*Guiándose* por los principios de la Carta de las Naciones Unidas y afirmando la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, y 497 (1981), de 17 de diciembre de 1981,

*Recordando* la resolución 465 (1980) del Consejo de Seguridad, de 1º de marzo de 1980, la resolución 45/74 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1990, y las demás resoluciones en las que se afirma la aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>76</sup>, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y a otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

*Expresando su preocupación* porque Israel, la Potencia ocupante, sigue estableciendo asentamientos en el territorio palestino ocupado y otros territorios árabes ocupados desde 1967, e instalando en ellos a nuevos inmigrantes,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>77</sup>;

2. *Deplora* el establecimiento por Israel de asentamientos en el territorio palestino, incluida Jerusalén, y los demás territorios árabes ocupados desde 1967 y considera que esas prácticas son ilegales y, por tanto, carecen de toda validez jurídica;

3. *Reconoce* que el continuo establecimiento y la constante ampliación de asentamientos en el territorio palestino y los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, así como la instalación de nuevos inmigrantes, tienen consecuencias adversas para el desarrollo económico y social de la población árabe de esos territorios;

4. *Deplora profundamente* las prácticas de Israel en el territorio palestino ocupado y otros territorios árabes ocupados desde 1967, entre otras la gran confiscación de tierras, la desviación de recursos de agua, el agotamiento de los recursos naturales y económicos de los territorios ocupados y el desplazamiento y la deportación de la población de esos territorios;